	Criterios para Calificación de Auditores/as.	Código: SNIT-MEG-PR-002-07
		Revisión: 2
	Referencia a la Norma ISO 9001:2008 8.2.2	Página 1 de 3

I. RESPONSABILIDADES

Cuando la auditoría se considere viable es responsabilidad de el/la Coordinador/a de Equidad de Género seleccionar a el/la auditor/a líder; y ambos seleccionarán al equipo auditor para las auditorías internas aplicando los criterios de calificación de auditores.

II. CRITERIOS DE DECISIÓN

Es competencia de el/la Coordinador/a de Equidad de Género de los Institutos Tecnológicos y de la DGEST calificar y evaluar a el/la Auditor/a Líder para las auditorías internas.


Es responsabilidad de el/la Coordinador/a de Equidad de Género y de el/la auditor/a líder calificar y evaluar el desempeño del equipo auditor (auditores/as Internos) después de cada auditoría realizada.

Existen dos categorías de auditores/as: Auditor/a Líder y Auditor/a Interno.


III. PROCEDIMIENTO PARA CALIFICACIÓN DE AUDITORES/AS

El/La Coordinador/a de Equidad de Género de los Institutos Tecnológicos, Centros y de la DGEST, calificará a los aspirantes a Auditores/as Líderes Internos y Auditores/as Internos, con apego a las siguientes especificaciones:

PARÁMETRO	DEFINICIÓN	ASPECTO ESPECÍFICO	PUNTAJE
I.-Educación	El/La aspirante debe contar con una preparación académica suficiente que le permita desarrollar las actividades de Auditorías Internas en forma profesional. Nota1: El puntaje máximo a asignar es de seis puntos , no serán acumulativos.	Secundaria	1
		Nivel medio superior	2
		Licenciatura	3
		Especialización y/o Maestría	4
		Diplomado en Sistemas en gestión de la calidad	4
		Posgrado y el Diplomado en Sistemas de Gestión de la Calidad	5
		Doctorado u otro grado superior	6
II.-Experiencia Laboral	El/La aspirante debe tener experiencia laboral que contribuya al desarrollo de los conocimientos y habilidades en: <ul style="list-style-type: none"> • Terminología de la calidad y del sector educativo • Principios de gestión de equidad de género y su aplicación. 	Secundaria	1 punto por año
		Nivel superior medio	1.25 puntos por año

	Criterios para Calificación de Auditores/as.	Código: SNIT-MEG-PR-002-07
		Revisión: 2
	Referencia a la Norma ISO 9001:2008 8.2.2	Página 2 de 3

PARÁMETRO	DEFINICIÓN	ASPECTO ESPECÍFICO	PUNTAJE
II.-Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas de gestión de equidad de género y su aplicación Características técnicas del servicio educativo Procesos y prácticas específicas del sector. <p>Nota 2. El número de años de la experiencia laboral relacionada con el tema de la calidad estará también relacionado con el nivel de estudios (Se otorgará máximo cinco puntos por este concepto. Véase puntos 6 y 7.4 de la norma ISO 19011) Los puntos no son acumulables.</p>	Licenciatura	1.5 puntos por año
		Posgrado	2 puntos por año
III. Experiencia laboral en el campo de la gestión de la calidad y en equidad de género.	<p>El/La aspirante debe poseer experiencia laboral en el campo de la Gestión de la Calidad y en Equidad de Género que le permita tener una visión sobre el manejo y operación de Sistemas de Gestión.</p> <p>Nota 3: Los puntos no son acumulables.</p>	Experiencia en SGEG	1.5 puntos por año
		Experiencia en SGC	1.5 puntos por año
		Experiencia en SGC y SGEG	2 puntos por año
IV.- Formación como auditor/a.	<p>El/La aspirante debe recibir entrenamiento en los cursos de:</p> <p>a) Sensibilización e Interpretación del Modelo de Equidad de Género, MEG:2012.</p> <p>b) Formación de Auditores/as Internos del Modelo de Equidad de Género.</p> <p>Nota 4. El/La aspirante a auditor/a interno, debe tener como mínimo 1 curso referente a sistemas de gestión de equidad de género y uno de formación de auditores/as internos de equidad de género. Y podrá presentar evidencia de formación en los últimos 3 años</p>	Cursos relacionados con SGEG	1 punto por cada curso
		Curso de formación de auditores/as internos de al menos 20 horas	2 Puntos por curso
		Curso de certificación de auditor/a líder	4
V.- Experiencia en auditorías.	<p>Se considerará la experiencia en auditorías de sistemas de gestión de calidad, sistemas de gestión ambiental y sistemas de gestión de equidad de género.</p> <p>Nota 5: Los puntos son acumulables por cada auditoría. Y</p>	Auditor/a líder	3 puntos por auditoría
		Auditor/a interno	2 Puntos por auditoría

	Criterios para Calificación de Auditores/as.	Código: SNIT-MEG-PR-002-07
	Referencia a la Norma ISO 9001:2008 8.2.2	Revisión: 2
		Página 3 de 3

PARÁMETRO	DEFINICIÓN	ASPECTO ESPECÍFICO	PUNTAJE
	podrá presentar evidencias de auditorías en los últimos tres años. Para ser considerado auditor/a en formación, debe de haber sido liderada la auditoría por un/a auditor/a competente de acuerdo a los criterios manifestados en esta evaluación.	Auditor formación en	1 Punto por auditoría

De la selección del Auditor/a Líder

El/La auditor/a líder será seleccionado/a y ratificado/a por el/la Coordinador/a de Equidad de Género de los Institutos Tecnológicos y de la DGEST, tomando en consideración su experiencia de por lo menos un año en los procesos del SGEN de la DGEST.

Calificación de Auditores/as Internos

Una vez evaluados todos los parámetros, las categorías se darán de la siguiente manera:

- Auditor/a Líder debe cumplir con la calificación de la especificación de Auditores/as, se deberá nombrar como Líder del equipo auditor a el/la auditor/a interno que más puntaje alcance en la evaluación, además de haber acreditado el curso de formación de auditores internos del Modelo de Equidad de Género y que, posea mayor número de atributos personales como lo marca la norma ISO 19011 en su capítulo 7 y en particular el punto 7.2.
- Auditor/a Interno debe cumplir con la calificación de la especificación de Auditores/as y un puntaje mínimo de 16.

En los casos en que las/los auditoras/es no alcancen la calificación mínima el/la director/a y/o coordinador/a de equidad de género podrán designar tanto al líder como al equipo auditor en base a su experiencia y conocimientos, comprometiéndose a formar el equipo para que en un futuro cercano logren los criterios mínimos de calificación.

Constancia de Auditor/a

Estos criterios se aplicarán para requisitar el formato para la calificación de Auditores SNIT-MEG-PR-002-01.